

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIMÉ ISAZA CADAVID

201805000681
04/10/2018 17:20:41
DIRECCION FINANCIERA
RESOLUCION



RESOLUCIÓN No

Por medio de la cual se modifica la resolución 20110000693 del 02 de noviembre de 2011 la cual reglamenta el artículo 32, del acuerdo 31 del 19 de noviembre de 2007 (Estatuto de Extensión)

EL RECTOR,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las contempladas en el literal y, del artículo 24, del acuerdo No 10 del 21 de abril de 2008, en concordancia con el artículo 33, del acuerdo No 31 del 19 de noviembre de 2007-Estatuto de Extensión, y

CONSIDERANDO QUE:

El acuerdo 31 del 19 de noviembre de 2007 (Estatuto de Extensión), establece en su **Artículo 32**, que los recursos **excedentes** correspondientes a proyectos de extensión, provenientes de los contratos o convenios celebrados para el efecto y las actividades de extensión que generen recursos, se someterán a las siguientes reglas:

Las utilidades generadas después de descontar todos los costos incurridos en el proyecto se reinvertirán hasta un (50%) para el fortalecimiento de la infraestructura y funcionamiento de la extensión universitaria en el área responsable del desarrollo del mismo, siempre y cuando el gasto haga parte del plan de extensión de la unidad, avalado por el Comité General de Extensión. El remanente se aplicará preferentemente a proyectos de inversión institucionales sobre la base del plan de inversiones aprobado.

Se hace necesario reasignar la distribución de los recursos excedentes generados por la ejecución de proyectos de extensión bajo principios de transparencia, equidad y racionalidad.

A través de la equitativa distribución de dichos excedentes se busca promover el fortalecimiento de la extensión, apoyar el desarrollo de proyectos de investigación en las diferentes Facultades de la Institución y fortalecer los procesos institucionales.

La distribución nos permitirá un equilibrio económico entre el funcionamiento, financiación e inversión de los recursos generados en la ejecución de proyectos.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reasignar la distribución de los recursos excedentes provenientes de la ejecución de proyectos de extensión para su reinversión, entendidos estos como los servicios de educación continua, educación para el trabajo y el desarrollo





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

humano, servicios de capacitación, consultoría, asesoría, asistencia técnica, interventoría, dirección y ejecución de proyectos, transferencia tecnológica, extensión al sector público y extensión cultural, contemplados en el estatuto de extensión, de la siguiente manera:

Fortalecimiento de la infraestructura y funcionamiento: veinte por ciento (20%).

Apoyo a la investigación: veinte por ciento (20%), distribuido proporcionalmente con base en la participación de cada facultad en la ejecución de proyectos de extensión.

Fortalecimiento de procesos: sesenta por ciento (60%)

ARTÍCULO SEGUNDO. Los convenios y/o contratos deberán contar con el estimativo de gastos administrativos, en los cuales incurrirá el Politécnico Jaime Isaza Cadavid para ejecutarlos y ser reconocidos a esta, una vez concluya su ejecución.

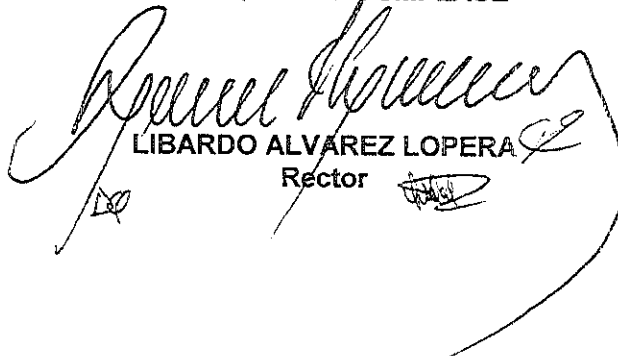
ARTICULO TERCERO. La distribución de excedentes se realizara una vez se dé cumplimiento al artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Con el propósito de estimular la participación en la ejecución de proyectos de extensión, los docentes, empleados, graduados, pensionados de la institución, así como las personas naturales con demostrados conocimientos académicos, podrán presentar ante la Vicerrectoría de Extensión todo tipo de oferta que esté contemplada en el acuerdo No 31 del 19 de noviembre de 2007.

ARTÍCULO QUINTO. Buscando celeridad en los procesos y competitividad en la prestación del servicio, la oferta de Educación Continua podrá ser operada por un ente externo.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir del 4 de octubre de 2018 y deroga todas las que le sean contrarias y aplica para contratos y/o convenios que se celebren y pendientes de liquidar.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LIBARDO ALVÁREZ LOPERA
Rector

